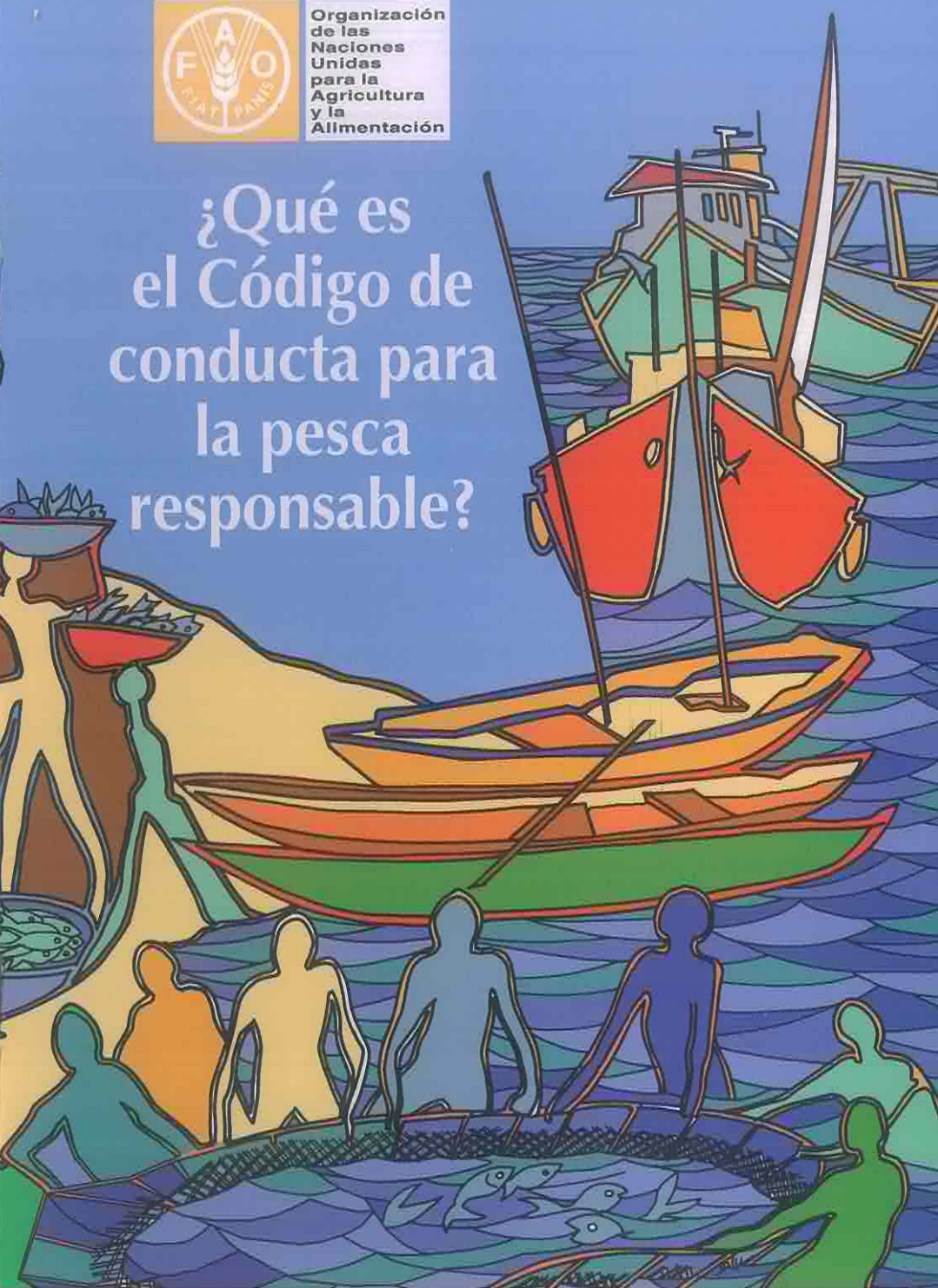




Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

# ¿Qué es el Código de conducta para la pesca responsable?



Carátula dibujada por Emanuela D'Antoni

**¿Qué es  
el Código de  
conducta para  
la pesca  
responsable?**

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN  
Roma, 2001

Reimpresión 2001, 2006

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

ISBN 92-5-304541-8

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en este producto informativo para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del material contenido en este producto informativo para reventa u otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización deberán dirigirse al Jefe del Servicio de Gestión de las Publicaciones de la Dirección de Información de la FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, o por correo electrónico a [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org)

© FAO 2001

## **¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE?**

La pesca (que incluye la ordenación, captura, elaboración y comercialización de poblaciones ícticas) y la acuicultura (cría de peces) constituyen una fuente importante de alimentos, empleo, ingresos y esparcimiento para la población de todo el mundo. Millones de personas dependen de la pesca para su subsistencia. Si se quiere que haya pescado suficiente para las generaciones futuras, todos los que intervienen en la actividad pesquera deberán contribuir a la conservación y ordenación de las pesquerías mundiales.

Teniendo en cuenta esta situación, más de 170 Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) aprobaron el Código de Conducta para la Pesca Responsable en 1995. El Código es voluntario, no obligatorio, y está destinado a todos los que trabajan e intervienen en la pesca y la acuicultura, independientemente de si lo hacen en zonas continentales o en los océanos. Como el Código es voluntario, es necesario asegurar que todos los que trabajan en la pesca y la acuicultura hagan suyos sus principios y objetivos y adopten medidas prácticas para aplicarlo.

El Código de Conducta, que consiste en una colección de principios, objetivos y elementos para la acción, tardó en elaborarse más de dos años. Representantes de los miembros de la FAO, organizaciones intergubernamentales, la industria pesquera y organizaciones no gubernamentales trabajaron larga y duramente para llegar a un acuerdo sobre el Código. Por ello, es el resultado de un esfuerzo de muchos grupos diferentes empeñados en la pesca y la acuicultura. A este respecto, el Código representa un consenso o acuerdo mundial sobre una amplia gama de cuestiones de pesca y acuicultura.

Los gobiernos, en cooperación con sus industrias y comunidades pesqueras, tienen la responsabilidad de aplicar el Código. La función de la FAO es la de prestar apoyo técnico a sus actividades, pero no tiene una responsabilidad directa en su aplicación, porque la FAO no es responsable del desarrollo y la ejecución de políticas pesqueras nacionales. Ésta es una responsabilidad única de los gobiernos.

La aplicación del Código se conseguirá de la forma más eficaz cuando los gobiernos puedan incorporar sus principios y objetivos en las políticas y legislación pesqueras nacionales. Para asegurar que se apoyen estos cambios legislativos y de política, los gobiernos deberán tomar medidas para consultar con la industria y otros grupos a fin de promover su apoyo y cumplimiento voluntario. Además, los gobiernos deberán estimular a las comunidades e industrias pesqueras a elaborar códigos de buenas prácticas que sean compatibles con los objetivos y finalidades del Código de Conducta y los apoyen. Tales códigos de buenas prácticas son otra forma importante de promover la aplicación del Código.

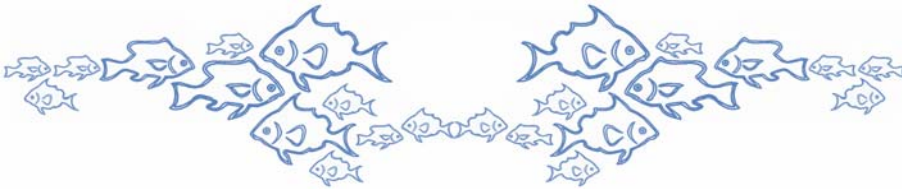
La finalidad de este folleto es describir de forma no técnica algunos aspectos importantes del Código de Conducta. Se espera que esta información sensibilice a la gente sobre los objetivos y finalidades del Código y estimule a todos a aplicarlo en todas las pesquerías, independientemente de si son en grande o pequeña escala, y en la acuicultura. Este folleto no sustituye al Código de Conducta, sino que trata simplemente de facilitar más información sobre el mismo.

El Código ha sido traducido por la FAO a los cinco idiomas oficiales: árabe, chino, español, francés e inglés. Además, los gobiernos, la industria y otras organizaciones han hecho traducciones no oficiales del Código a otros idiomas como albanés, alemán, cingalés, croata, esloveno, estonio, indonesio, islandés, italiano, japonés, persa, polaco, ruso, tailandés, tamil y tigrina. El texto del Código en algunos de estos idiomas puede encontrarse en el sitio del Departamento de Pesca de la FAO en Internet.

Quienes deseen saber más sobre el Código de Conducta y obtener una copia del texto, pueden visitar el sitio del Departamento de Pesca de la FAO en Internet, cuya dirección es:

<http://www.fao.org/fi/agreem/codecond/codecon.asp>.

Quienes no tengan acceso a Internet pueden dirigirse al; Jefe del Servicio, FIPL/Departamento de Pesca, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, para solicitar un ejemplar. Se ruega asegurarse de especificar si se desea el Código en árabe, chino, español, francés o inglés.



## Antecedentes

El Código de Conducta insiste en que los países y todos los interesados en la pesca y la acuicultura, para garantizar a las generaciones futuras los mejores suministros posibles de pescado, deben trabajar unidos con el fin de conservar y ordenar los recursos ícticos y su hábitat. Todas las personas que intervienen en actividades pesqueras deberán tratar de mantener o restablecer las poblaciones ícticas en niveles capaces de producir cantidades razonables de capturas tanto ahora como en el futuro. Se utilizan frecuentemente los términos *rendimiento máximo sostenible* para describir este nivel de capturas. Esto significa que las operaciones y políticas pesqueras de un país deben proyectarse con el fin de alcanzar la utilización sostenible a largo plazo de los recursos ícticos, como medio para asegurar la conservación de los recursos, la continuación de los suministros alimentarios y la mitigación de la pobreza en las comunidades pesqueras.

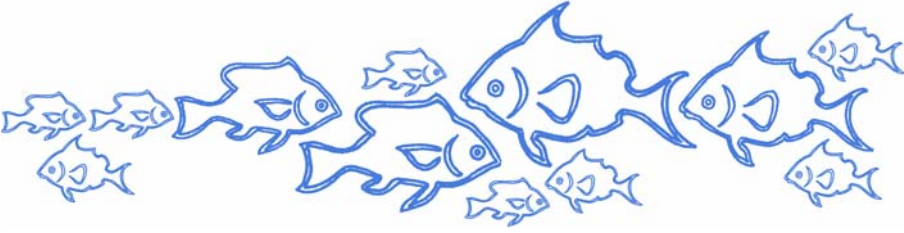
Por consiguiente, la finalidad real del Código de Conducta es ayudar a los países y grupos de países a desarrollar y mejorar sus sectores de la pesca y acuicultura para alcanzar este objetivo.

Es de todos conocido que el desarrollo de buenas políticas pesqueras exige financiación, competencia técnica y experiencia que tal vez no siempre se tienen en los países en desarrollo, y menos aún en los países menos adelantados y pequeños estados insulares. El Código alienta a las organizaciones internacionales, como la FAO, a prestar asistencia a dichos países en el mejoramiento de su capacidad nacional para mejorar su potencial de desarrollar y ordenar la pesca y la acuicultura.

El Código describe cómo debe ordenarse la pesca de forma responsable y cómo deben realizarse las mismas operaciones pesqueras. Aborda después el desarrollo de la acuicultura, la vinculación de la pesca con otras actividades en zonas costeras y la elaboración y venta de las capturas. Se destaca en el Código la importancia de que los países cooperen entre sí en todos los aspectos de la actividad pesquera.

El Código no explica exactamente la forma en que los pescadores, la industria y los gobiernos deben tomar las medidas prácticas necesarias para aplicarlo. Por esta razón, la FAO está preparando orientaciones detalladas sobre distintos temas para apoyar la aplicación del Código. La finalidad de dichas orientaciones es facilitar a los pescadores, la industria y los responsables de la ordenación pesquera asesoramiento práctico y técnico sobre las medidas que podrían adoptar para asegurar que se aplique el Código con arreglo a sus finalidades.





## **Ordenación pesquera**

El Código aboga por que todos los países cuenten con políticas pesqueras claras y bien organizadas para la ordenación de sus pesquerías. Dichas políticas deberán elaborarse con la cooperación de todos los grupos interesados en la pesca, tales como la industria y los trabajadores pesqueros, los grupos ambientales y otras organizaciones interesadas.

En los casos en que la cooperación entre países en la conservación y ordenación pesqueras es necesaria debido a que los recursos pesqueros se hallan compartidos entre países, el Código pide que se establezcan nuevas organizaciones pesqueras regionales o que se refuercen las existentes. Esta forma de cooperación es el único enfoque realista para alcanzar los objetivos a largo plazo que se han señalado en la sección precedente de este folleto. La función de las organizaciones pesqueras regionales se sigue examinando en la sección relacionada con la cooperación regional e internacional.

Es importante que las industrias pesqueras, a todos los niveles, actúen dentro de un claro marco jurídico y de ordenación pesquera, de forma que todos los interesados en la actividad pesquera comprendan claramente las normas que han de seguirse.

Deberán ordenarse las pesquerías con el fin de asegurar que la pesca y la elaboración de pescado se realicen de forma que se reduzcan al mínimo los efectos negativos sobre el medio ambiente, disminuyan los desperdicios y se mantenga la calidad del pescado capturado. Los pescadores deberán

mantener registros de sus operaciones pesqueras. Los gobiernos deberán promulgar leyes que se obliguen a cumplir y con procedimientos para determinar y castigar a quienes las violen. El castigo de las violaciones podría incluir multas o incluso la retirada de licencias de pesca si las violaciones son graves.

Al elaborar las políticas pesqueras, es importante tener en cuenta varias cuestiones, especialmente los costos y beneficios de la pesca y los efectos ambientales y sociales de la misma.

Al preparar dichas políticas, los países deberán utilizar la mejor información científica disponible, teniendo en cuenta a la vez las prácticas pesqueras y los conocimientos tradicionales cuando sea apropiado hacerlo. Cuando no se disponga de una información científica adecuada, los países deberán actuar con mayor cautela al establecer límites de pesca.

Deberá alentarse a todas las personas y organizaciones interesadas a que compartan sus puntos de vista y opiniones sobre cuestiones de pesca. Deberá prestarse atención especial a las necesidades de la población local que depende de la actividad pesquera para su subsistencia. Los países deberán tratar de educar y formar a los pescadores y piscicultores, para que puedan intervenir en la elaboración y aplicación de políticas con vistas a asegurar la pesca sostenible ahora y en el futuro.

Para proteger los recursos ícticos, deberá prohibirse en todos los países la utilización de dinamita, venenos y otras prácticas pesqueras destructivas.

Los países deberán asegurar que sólo los barcos pesqueros autorizados faenen en sus aguas. Esta actividad pesquera debe realizarse de forma responsable y cumpliendo todas las normas, reglamentos o leyes que pueda aplicar un país.

Para evitar la sobrepesca (pescar tal cantidad que las poblaciones ícticas disminuyan en el futuro), el tamaño de la

flota pesquera no deberá ser demasiado grande para el suministro natural de pescado. Además, deberán conocerse los efectos de los artes de pesca sobre el medio ambiente (efectos sobre arrecifes coralinos, por ejemplo) antes de utilizar un nuevo arte. Los métodos y artes de pesca deberán ser selectivos y estar diseñados de forma que se reduzca al mínimo el desperdicio y se fomenten altas tasas de supervivencia de los peces que escapen. Los artes deberán reducir también al mínimo las capturas de especies ícticas no deseadas (capturas no objetivo o incidentales) o que se hallan en peligro. Los artes y métodos de pesca que no sean selectivos o puedan causar altos niveles de desperdicio deberán eliminarse.

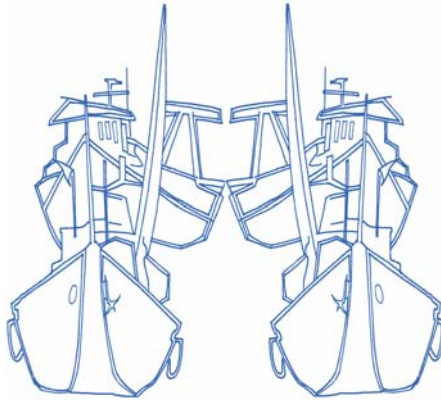
Los suministros del buque deberán adquirirse con la intención de reducir al mínimo los desperdicios y basuras. Los armadores y la tripulación de los barcos pesqueros deberán asegurar que las descargas de desperdicios no causen una contaminación importante.

Para proteger la calidad del aire, los países deberán adoptar directrices que contribuyan a reducir la emisión de gases de escape y de las sustancias que agotan el ozono incluidas en los sistemas de refrigeración de algunos pesqueros. Deberán eliminarse tales sustancias.

Deberán protegerse de la destrucción y la contaminación importantes hábitat de peces, tales como pantanos, manglares, arrecifes y lagunas. En los casos en que las catástrofes naturales perjudican a los recursos pesqueros, los países deberán estar preparados para adoptar, si es necesario, medidas de emergencia para la conservación y ordenación.

## Estados del pabellón

Los países que tengan barcos pesqueros que faenan fuera de sus aguas tienen la responsabilidad de asegurar que tales barcos cuenten con certificados apropiados y estén autorizados para faenar. Los países deberán mantener registros detallados de los barcos que pescan fuera de sus propias aguas.



Los estados del pabellón (países que han concedido un pabellón a un barco pesquero) deberán asegurarse también de que sus barcos son seguros y que han sido asegurados. Además, los barcos y artes deberán estar debidamente marcados, de conformidad con los reglamentos nacionales/internacionales. Cuando se produzcan accidentes en que se vean involucrados nacionales extranjeros, deberá informarse debidamente a los gobiernos correspondientes.

## Estados del Puerto

Los países deberán adoptar procedimientos, tales como la inspección de barcos pesqueros extranjeros, cuando éstos entren en sus puertos, salvo en casos en que un barco se halla en el puerto a causa de una emergencia, para contribuir a asegurarse de que el barco ha faenado de forma responsable. Los estados del puerto deberán cooperar con el país donde está matriculado el barco (estado del pabellón) cuando el estado del pabellón solicite ayuda para investigar posibles infracciones cometidas por sus barcos.

Los puertos y lugares de desembarque deberán ser seguros para los barcos pesqueros. Tales lugares deberán contar con instalaciones para prestar servicios a los barcos,

vendedores y compradores de pescado. Deberán estar dotados también de suministros de agua dulce, instalaciones sanitarias y sistemas de evacuación de residuos.



## **Desarrollo de la acuicultura**

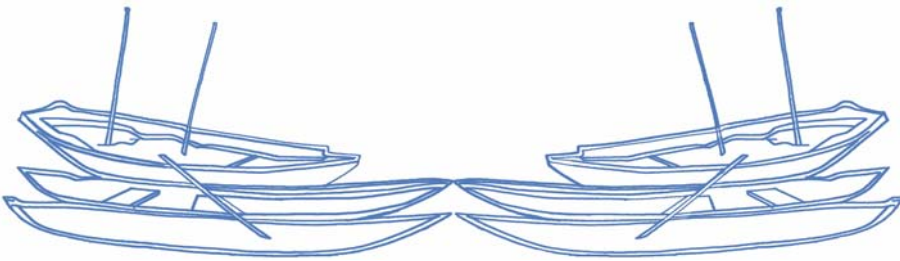
Como objetivo primordial, el desarrollo de la acuicultura deberá conservar la diversidad genética y reducir al mínimo los efectos negativos de los peces cultivados sobre las poblaciones ícticas silvestres, incrementando a la vez los suministros de pescado para el consumo humano.

Recursos como las aguas, bahías o espacios de tierra se utilizan frecuentemente por más de un usuario o tienen potencial para usos diferentes. A fin de evitar controversias y conflictos entre los distintos usuarios de los recursos, los países deberán aplicar políticas y planes para garantizar que los recursos se utilicen y asignen de forma equitativa.

Los países deberán tomar medidas para asegurar que el desarrollo de la acuicultura no influya negativamente en los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluyendo el acceso a los caladeros y la productividad de éstos. Deberán establecerse procedimientos para el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales de la acuicultura. Además, se deberá tener cuidado en vigilar los tipos de piensos y fertilizantes que se utilizan para la cría de peces. La utilización de medicamentos contra enfermedades y de sustancias químicas deberá ser mínima debido a que pueden ejercer importantes efectos negativos sobre el medio ambiente.

También es importante asegurar la inocuidad y calidad de los productos de la acuicultura.

En los casos en que los efectos de la piscicultura pueden extenderse más allá de las aguas del país, los países deberán consultar con los países vecinos antes de introducir especies de peces no nativos para su cultivo. Para reducir al mínimo las enfermedades transmitidas por nuevas especies, los países deberán establecer códigos de prácticas o de comportamiento, mutuamente acordados, sobre la introducción y transferencia de plantas y animales acuáticos de un lugar a otro. Al planificar proyectos de acuicultura, los países y la industria deberán elaborar técnicas que permitan restablecer e incrementar el suministro de especies en peligro (las especies que pueden desaparecer si no se adoptan medidas correctivas).



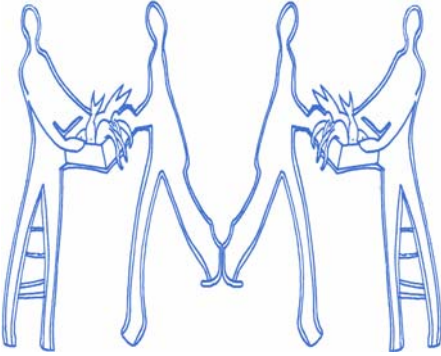
## **Integración de la pesca en la ordenación de la zona costera**

Al decidir la forma de utilizar los recursos costeros (como aguas, tierras, etc.) o el acceso a los mismos, habrá que tener en cuenta a la población, incluidos los pescadores, que vive en la zona y sus medios de subsistencia, e incorporar sus opiniones en el proceso de planificación.

Cuando una zona costera tenga usos múltiples, deberán realizarse prácticas pesqueras que eviten los conflictos entre los pescadores y otros usuarios o, si se plantean controversias, se resuelvan éstas de conformidad con procedimientos justos y establecidos. Además, los países que tengan zonas costeras

vecinas deberán cooperar entre ellos para asegurar una buena conservación y ordenación de los recursos costeros.

## Prácticas postcaptura y comercio



Los países deberán alentar a sus poblaciones a que consuman pescado y deberán asegurar que el pescado y los productos pesqueros sean inocuos y salubres. Deberán establecerse normas sobre la calidad del pescado que el gobierno pueda supervisar y hacer cumplir, con el fin de proteger la salud de los consumidores y evitar fraudes comerciales (por ejemplo, si se da información incorrecta a los consumidores sobre el pescado ofrecido para la venta). Además, los países deberán cooperar para establecer medidas sanitarias y programas de certificación comunes.

Los métodos de elaboración, transporte y almacenamiento del pescado deberán ser ambientalmente inocuos (no deberán causar efectos negativos en el medio ambiente). Las pérdidas y desechos después de la captura deberán ser mínimos: las capturas incidentales (que los pescadores no desean realmente) deberán aprovecharse en la mayor medida posible; y deberán administrarse con cuidado el agua, la energía y, especialmente, la madera, utilizadas en la elaboración del pescado. Cuando sea posible, se alentará la producción de productos de valor más alto o elaborados porque suelen aportar precios más altos para los pescadores.

Las leyes que rigen el comercio de pescado y de los productos pesqueros deberán ser sencillas, claras y coherentes con las normas internacionales. Los países, cuando formulen y examinen periódicamente sus leyes y reglamentos comerciales, deberán consultar a las organizaciones ambientales y grupos de consumidores. Cuando se elaboren o modifiquen las leyes y

reglamentos de un país, éste deberá notificar a otros países y darles tiempo para introducir los cambios que puedan resultar necesarios en sus procedimientos de importación o exportación.

Es importante que no haya un comercio internacional de poblaciones agotadas (poblaciones que se pescan en exceso) y que los países cooperen en la observancia de los acuerdos internacionales regulando el comercio de las especies en peligro. Además, el comercio de pescado y productos pesqueros no deberá perjudicar la conservación y utilización sostenible de las pesquerías.

### **Investigación pesquera**

Los países deberán reconocer que una política pesquera responsable necesita una sólida base científica. Por consiguiente, los países deberán poner a disposición instalaciones de investigación y fomentar la capacitación de jóvenes técnicos. Los organismos internacionales y técnicos deberán apoyar a los países en sus esfuerzos de investigación, dedicando atención especial a las necesidades de los países menos adelantados y de los pequeños estados insulares en desarrollo.

Para realizar investigaciones, los países deberán vigilar las condiciones de los peces y los hábitat y todos los cambios que en ellas se produzcan. Deberán recogerse datos acerca de los efectos de los distintos tipos de artes de pesca sobre las poblaciones ícticas objetivo y sobre el medio ambiente general. Esta investigación es particularmente importante cuando un país proyecta introducir comercialmente nuevos artes o técnicas de pesca.

Los países deberán unirse en esfuerzos internacionales de investigación. Cuando se realicen investigaciones en aguas de otro país, es importante que los investigadores cumplan los reglamentos de pesca establecidos por el país anfitrión. Se deberá facilitar a las organizaciones pesqueras regionales

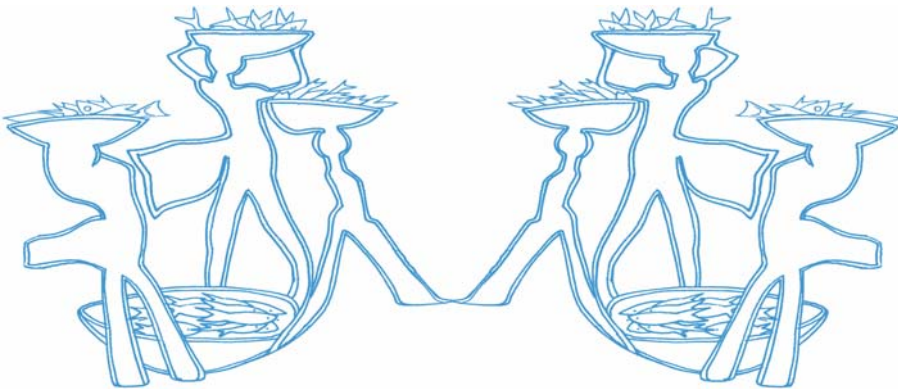


información pesquera y científica de apoyo, y distribuirla a todos los países interesados, con la mayor rapidez posible.

## **Cooperación regional e internacional**

Es evidente que los países y organizaciones pesqueras regionales deben cooperar en muchos asuntos relacionados con la pesca. Las medidas de ordenación que adopte un país deberán ser compatibles con medidas análogas que adopten otros, especialmente cuando todos ellos pescan las mismas poblaciones. Además, la cooperación entre instituciones regionales deberá reducir la probabilidad de que los países se vean envueltos en controversias pesqueras. Pero cuando surjan controversias, deberá hacerse lo posible para resolverlas lo antes posible y de forma pacífica.

Las organizaciones pesqueras regionales deberán tratar de recuperar de sus miembros el costo de las actividades de conservación, ordenación e investigación. Además, se deberá permitir a los representantes de organizaciones locales de pescadores participar en los trabajos de las organizaciones pesqueras regionales.



### **¿Qué significa todo esto?**

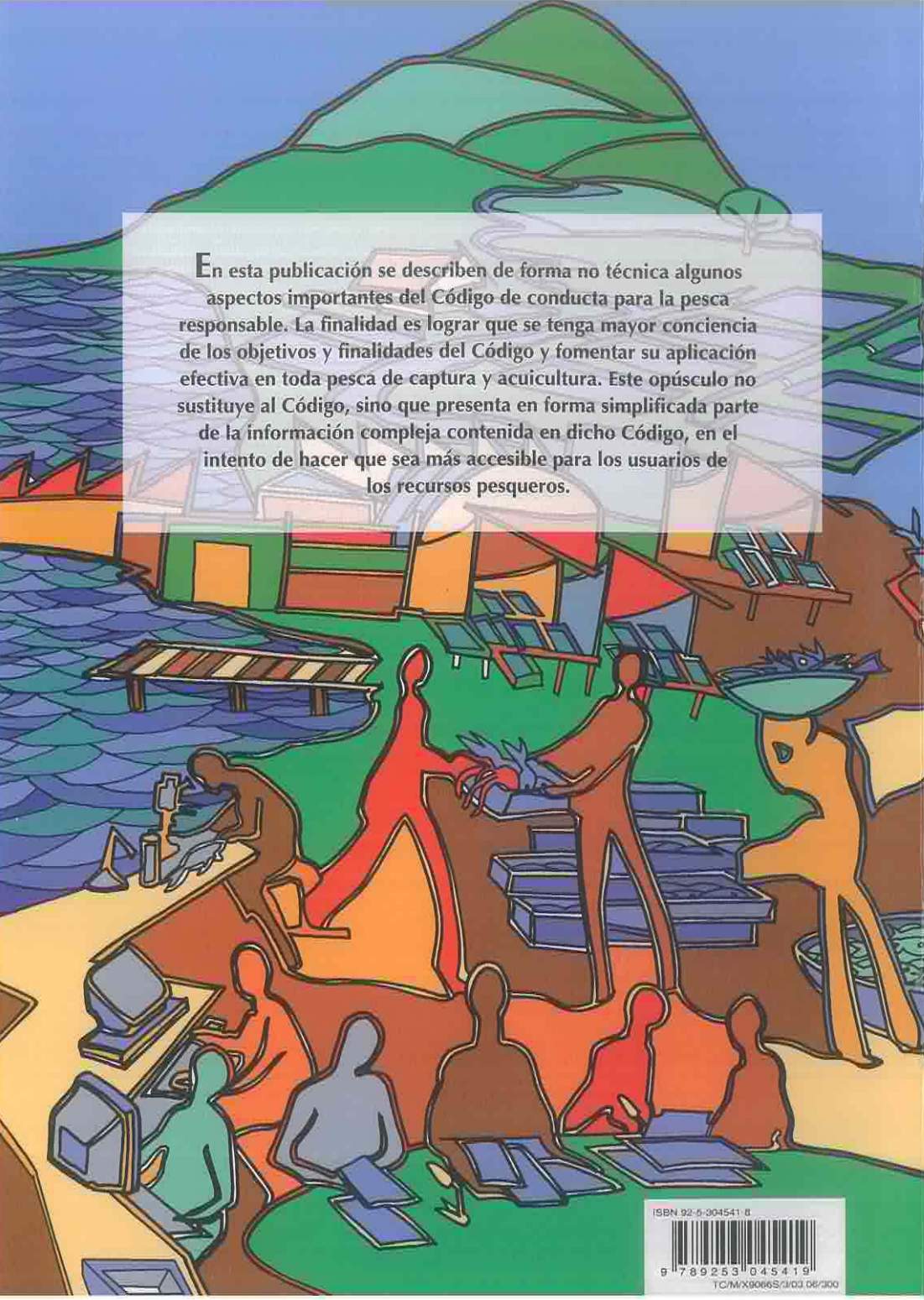
Los recursos ícticos, al ser un recurso natural renovable, se pueden explotar año tras año, si los países aplican políticas prudentes y si se siguen prácticas responsables de pesca y

utilización. En lo que respecta a la acuicultura, deberá promoverse la cría de peces que no perjudique al medio ambiente, porque este tipo de cultivo puede aportar importantes contribuciones sociales y económicas a las comunidades cultivadoras y a las economías de sus países.

Si todas las personas implicadas en la pesca y la acuicultura aplican debidamente el Código de Conducta para la Pesca Responsable, cabe esperar que se disponga de pescado y productos pesqueros para el consumo de las generaciones actuales y futuras. De hecho, las generaciones actuales tienen la obligación moral de asegurar que no disminuyan los suministros de pescado disponibles para generaciones futuras por culpa de una utilización excesiva y descuidada en el presente.

El Código de Conducta para la Pesca Responsable insta a los países y a sus ciudadanos a aplicar políticas completas e integradas en el sector pesquero a fin de fortalecerlo y mejorarlo. A largo plazo, este comportamiento responsable dará buenos resultados en términos de una mejor situación de las poblaciones ícticas, una contribución más fiable a la seguridad alimentaria y la disponibilidad continua de oportunidades de obtener ingresos.

Si todas las naciones del mundo se unen en la aplicación de prácticas pesqueras responsables, se dispondrá de abundantes suministros de pescado para muchas generaciones futuras. El Departamento de Pesca de la FAO espera que usted considere informativo este folleto y contribuya a asegurar que la pesca y acuicultura mundiales se desarrollen y administren de forma responsable.



En esta publicación se describen de forma no técnica algunos aspectos importantes del Código de conducta para la pesca responsable. La finalidad es lograr que se tenga mayor conciencia de los objetivos y finalidades del Código y fomentar su aplicación efectiva en toda pesca de captura y acuicultura. Este opúsculo no sustituye al Código, sino que presenta en forma simplificada parte de la información compleja contenida en dicho Código, en el intento de hacer que sea más accesible para los usuarios de los recursos pesqueros.

ISBN 92-5-904541-0



9 789253 045419

T/W/X9066S/003 06/000